



NACIONAL



**RESOLUCION 398/2001**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJYP)**

Publicación del proyecto de pliego para el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de provisión de especialidades medicinales para los afiliados de todo el país.  
del 01/06/2004; Publicado en: Boletín Oficial 07/06/2004

VISTO el Expediente N° 200-2004-00794-5-0000 del Registro de este INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, y  
CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de mayo de 2002 se suscribió un convenio con la Cámara Argentina de Especialidades Medicinales (CAEMe), con el Centro Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA) y con la Cooperativa de Laboratorios Argentinos de Especialidades Medicinales (COOPERALA), bajo el rótulo "INDUSTRIA FARMACEUTICA".

Que dicho contrato tiene por objeto brindar a los afiliados del INSSJP de todo el país, la provisión de especialidades medicinales en base a principios activos, exceptuadas las vacunas de campañas de vacunación general y los medicamentos que requieran los afiliados del Instituto que se encuentren internados.

Que frente a las limitaciones temporales derivadas del plazo de prórroga otorgado, existe un apremio concreto e inmediato de adoptar las medidas pertinentes que permitan resguardar la continuidad de los servicios.

Que el artículo 2° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, ha impuesto como objetivo del Instituto otorgar por sí o por terceros, a sus beneficiarios prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, las que se califican como de interés público.

Que en el mismo sentido el art. 33 de la Ley N° 23.661 establece que las prestaciones de salud garantizadas, se consideran servicios de asistencia social de interés público, todo lo cual exige adoptar los recaudos pertinentes que permitan resguardar adecuadamente dicho interés, garantizando la continuidad de las prestaciones.

Que el área técnica competente, en atención a la situación planteada, considera imperiosa la necesidad de realizar la contratación de la provisión de medicamentos.

Que resulta necesario definir las condiciones especiales de esta contratación teniendo en cuenta las previsiones contenidas en la Ley N° 25.649 sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias y lo establecido en las Resoluciones N° 310/2004, N° 331/2004 del Ministerio de Salud.

Que en virtud de las especificaciones realizadas por la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Gerencia de Administración procedió a confeccionar el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la contratación en las previsiones establecidas en el Artículo 19° inciso a) del Régimen General de Contratación de Bienes Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales aprobado por Resolución N° 135/03.

Que por todo lo expuesto correspondería efectuar la publicación por el término de un (1)

día del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de provisión de especialidades medicinales, establecido en el artículo 19° inciso a) del Régimen General de Contratación de Bienes Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales aprobado por Resolución N° 135/03.

Que ante la urgencia de llevar a cabo la contratación indicada resulta necesario abreviar el plazo establecido en el artículo 33° de la Resolución N° 135/03 relativo a las observaciones al Proyecto de Pliego.

Que las Gerencias de Prestaciones Médicas, de Tecnología y Planeamiento, de Administración, Económico Financiera y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que resulta de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el Artículo 1° del Decreto N° 003/04-PEN,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES**

**PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°. - Autorízase a efectuar la publicación del Proyecto de Pliego por el cual se llamará a Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de especialidades medicinales para los afiliados del Instituto de todo el país, en los términos establecidos por el artículo 19, inciso a) del REGIMEN GENERAL DE CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES Y SOCIALES del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y del PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobados por las Resoluciones N° 135/03, y N° 218/03, respectivamente.

Art. 2°. - Procédase a difundir el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones en el Boletín Oficial por un (1) día.

Art. 3°. - Procédase a difundir por internet en la página web del Instituto el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.

Art. 4°. - Establécese en un (1) día hábil a partir de la fecha de publicación, el plazo para efectuar las observaciones al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones

Art. 5°. - Instrúyase a la Gerencia de Administración a efectuar las acciones correspondientes que posibiliten el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 6°. - Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Lic. MARIA GRACIELA OCAÑA, Directora Ejecutiva, I.N.S.S.J.P.

Nota. para consultar el/los anexo/s diridirse al Boletín Oficial, Suipacha 767 PB.

